

Huépil, 28 de Abril de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO N° 779 / 2014

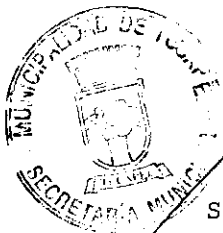
V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, Artículo N°10 punto N°8 sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- e) La solicitud de compra N° 4 de fecha 28.04.2014, emanada de la Encargada Municipal Programa Prodesal, solicitando la contratación de servicios de capacitación de manejo de invernada en apicultura, para usuarios Prodesal para le día 30.04.2014 a las 10:00 Hrs.
- f) Las cotizaciones de los proveedores: María Patricia Canales Barra, por un valor total de \$ 150.000.-, Jorge Eduardo Rivera C. por un valor total de \$ 185.000.- y Héctor Gyllen Hargous por valor total de \$ 175.000.-
- g) La disponibilidad del Presupuesto cargo de Fondos Prodesal.

D E C R E T O

- 1) **APRUEBESE** la compra directa menor a 10 UTM de los servicios mencionados en la letra e) de los vistos antes señalados, al proveedor **MARIA PATRICIA CANALES BARRA** por un valor total de \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos), con domicilio en la ciudad de Cabrero, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad inmediata.
- 2) Impútese el valor del gasto ocasionado a Fondos Prodesal

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:  
- Secretaría Municipal  
- Oficina de Partes  
- Depto. Adm. Finanzas  
- Archivo.

JAF/A/GPL/MWC

